

La S^{ra} In^{ta} haviendolosido; Dio principalis a conferir; haviendo
negado la conf^{er}encia al lug^{ar} de S^{ra} Dⁿⁱ Diego Zarza y V^{ca} D^{no}
que en una clausura que la S^{ra} In^{ta} le en cargo con firmeza con
el S^{ra} Correo; en su guara; sobre providencia de a^l S^{ra} de venien
a^l S^{ra} In^{ta} = Venir a^l S^{ra} In^{ta} mandos el S^{ra} Correo; saliendo
el S^{ra} Dⁿⁱ Diego en un p^{ro}posito; por no dener un d^ump^o la con
ferencia; J^usto S^{ra} a^l S^{ra} In^{ta} con la modestia que dener y d^ump^o a
a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} que en a^l S^{ra} Correo; y en esta continuen su
propozion en un lugar a^l tiempo de la conf^{er}encia sobre la
sumpta que es esta ~~trataras~~ de un auto de S^{ra} In^{ta} que contiene
diversos puntos, contemplando todos los expedientes sobre que se ca
man del beneficio p^{ro} y veni^{do} de ambas M^{ds}; y del contrario, a
blando contin^uo; modela^{do} y protella quanto protella le comuena
y lo que se ~~trataras~~ a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} a^l S^{ra} Correo; y en esta continuen
de sus propozion; en fuerza de la practica y el d^ump^o de S^{ra} In^{ta}
mientos facultad que ordena en los Cap^{it}ulares; y para que
en vista de la r^{es}ta que el S^{ra} Dⁿⁱ Diego dice a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de
contra el beneficio de S^{ra} In^{ta} = J^usto S^{ra} Correo; y en esta continuen
el contra los buenos yos practica y colu^{no} de los A^untam^{os}; antes
bien turbados de la r^{es}ta de los V^{ca}; el que el bandore conf^{er}en
do en S^{ra} In^{ta} de un auto de S^{ra} In^{ta}; y el que el bandore conf^{er}en
porziona^{do} y escrito; por que en la conf^{er}encia de la labra que de
el Cap^{it} que conf^{er}en se graar quanto razones de S^{ra} In^{ta} y de
Gobierno se formadieron en onzienza; libertad; para que de
ellas se instruan; an antiguos; como no d^ump^o; a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de
unanimi; obstar siempre que lo p^{ro} en Cap^{it}ular; expresando
en los r^{es}ta; y escrito; to do quanto a cada uno le dictare su con
ferencia a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca}; de ambas M^{ds}; en una ~~virtud~~ m^o
que el S^{ra} Dⁿⁱ Diego conf^{er}en de galabra todo lo que quisiere; corre
pondera a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} que en esta; y en la de a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de
yonga; y escrito; en las razones que d^ump^o; y que el d^ump^o de el S^{ra} In^{ta} que
p^{ro} y a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de los ynter^u que S^{ra} In^{ta} y V^{ca} y en esta
quanto; en p^{ro} y otro a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca}; y en esta continuen = J^usto S^{ra}
Protellando legare y en su r^{es}ta de a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} y en esta continuen
ablanco con S^{ra} In^{ta} y V^{ca} a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de la r^{es}ta para ante S^{ra} In^{ta}
y S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de Castilla; y en esta continuen = J^usto S^{ra}
otro r^{es}ta; a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} = J^usto S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de Castilla; y en esta continuen la conf^{er}
sobre el r^{es}ta de S^{ra} In^{ta} y V^{ca} = J^usto S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de Castilla; y en esta continuen la conf^{er}
particularm^o; se breca a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca} de Castilla; y en esta continuen la conf^{er}
que en punto de la r^{es}ta que es a^l S^{ra} In^{ta} y V^{ca}; y en esta continuen la conf^{er}
mane de S^{ra} Dⁿⁱ Diego Zarza; extrajudiz^{ial}; mente de lo que agado
en el r^{es}ta; y en esta continuen la conf^{er}encia; y en esta continuen la conf^{er}

